

ORDENANZA N°:6683/22.-

Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por **Expediente N° 4092-25401/22**; en el cual solicita la contratación de un profesional (Ingeniero Civil); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E.M. a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE ----- **OBRA**" con el Ing. Civil Sr. Martín TORRES - D.N.I. N° 35.609.770 y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ D.N.I. N° 22.939.029; y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO 1
ORDENANZA 6683/22

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, lugar de la Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil.....entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** (C.U.I.T. no 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Prof. GUSTAVO HAROLDO PERIE - DNI N° 22.939.029**, por una parte, y por la otra el Ingeniero Civil **Sr. Martín TORRES - DNI N° 35.609.770** - Matrícula 57.255, y domiciliado en calle 9 de Julio N° 53 - Piso 2 Dpto. "B", de Ciudad de Pergamino, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA: El **Sr. Martín TORRES** desarrollará tareas afines a su profesión en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber: Relevamiento, Desarrollo y ejecución de legajos de proyectos de obras de mejoras de todas las localidades del Partido de Ramallo, y cubrir los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto al desarrollo de proyectos y seguimientos de obras en general que así lo ameriten. Se establece que a los efectos de llevar a cabo dichas tareas, el Municipio se obliga a aportar instrumental y el personal auxiliar que resulte necesario. (Art. 148 LOM), en un todo de acuerdo al **Expediente N° 4092-25401/22 "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL INGENIERO CIVIL PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"**.

SEGUNDA: Este contrato rige por el término de **TRES (3) MESES**, comenzando desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la fecha de la terminación de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

TERCERA: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: el presente contrato se rige por el Artículo 148 del Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTA: El monto del presente contrato se establece en la suma única y total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00)**; que se abonará al referido profesional en pagos mensuales de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) por todo** concepto. Dicho importe se abonará en la Tesorería Municipal dentro de los TREINTA (30) días de presentada la facturación, según certificación de trabajos efectuada por la Secretaría de Obras Públicas.-----

QUINTA: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, **no dando** derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal. **SEXTA:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados solo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMA: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando mediaren motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Torres y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVA: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de treinta días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.--

NOVENA: Dadas las características especiales que reviste el presente contrato, el Sr. Torres no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales

(Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). El Sr. Martín Torres deberá contratar un seguro por accidentes personales, siendo su omisión causal de rescisión. Será condición necesaria para el cobro de las facturas, la presentación de los recibos mensuales por el pago del seguro correspondiente, conforme lo exige el pedido de cotización y demás normativa aplicable.- **"LA MUNICIPALIDAD"** se reserva el derecho de requerir al Sr. Torres que se la constituya como beneficiaria de dicha Póliza.--

-----En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.-----